



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1801

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA
CAMPECHE
ACUERDO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 65

PRIMERO.- Se otorga a los CC. José Luis Novelo del Valle y José María Mendoza Zamudio el premio “Al Mérito Médico del Estado de Campeche” edición 2022, en sus categorías Académica y, de Servicios y Administración, respectivamente, así como reconocimiento especial por su trayectoria académica al C. Rodrigo Jesús Rosado Canto.

SEGUNDO.- Estas preesas serán entregadas en sesión solemne que tendrá lugar el día 11 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas, en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, de conformidad con el siguiente Orden del día:

- 1.- Pase de lista y declaratoria de quórum.
- 2.- Apertura de la sesión.
- 3.- Designación de las comisiones de ceremonial.
- 4.- Receso.
- 5.- Recepción de los representantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial.
- 6.- Reanudación de la sesión.
- 7.- Mensaje de la presidenta del Comité de Evaluación del Premio al Mérito Médico del Estado de Campeche.
- 8.- Entrega de las preesas y otorgamiento de reconocimiento especial.
- 9.- Palabras de las personas galardonadas con las medallas del Premio “Al Mérito Médico del Estado de Campeche”.
- 10.- Mensaje del Presidente de la Junta de Gobierno y Administración. (opcional)
- 11.- Mensaje de la Gobernadora Constitucional del Estado. (opcional)
- 12.- Clausura de la sesión.
- 13.- Himno Campechano.

TERCERO.- Notifíquese a las personas galardonadas.

CUARTO.- Líbrense los comunicados que correspondan y simultáneamente se instruye a la Secretaría General del Congreso, a efecto de tomar las previsiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por este acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

C. Irayde del Carmen Avilez Kantún, Diputada Secretaria.- C. Diana Consuelo Campos, Diputada Secretaria.- Rúbricas.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024



MAESTRA ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, Presidente Municipal de Palizada, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º. 115 fracciones I párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5º, 25 y 27 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada; 2º, 3º, 4º y 11 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 12, 18, 19 fracciones I, II y XXIII, 69 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada y demás normatividad aplicable a los Ciudadanos y Autoridades del Municipio de Palizada, para su publicación y debida observancia; hago saber: Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada en la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**, de fecha treinta y uno de Mayo del año dos mil veintidós, han tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 56

APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICOS CON SUS RESPECTIVAS NOTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 27 de Mayo del año 2022, el C.P. Juan Carlos Damián Vera, M.A.P. Tesorero del Municipio de Palizada, presentó el oficio TES/PLZ86-577/2022, de fecha 04 de Mayo de 2022, dirigido al Mtro. Manuel Jesús Herrera Ferráez, Secretario del H. Ayuntamiento en donde solicita sea incluido en los puntos del orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, la presentación de las transferencias Presupuestales y los Estados Financieros, Contables, Presupuestales y Programáticos, con sus respectivas notas, correspondientes al mes de Abril del año 2022.

SEGUNDO.- Que en dicha promoción en lo conducente refiere:

Por este medio se anexa copia del informe financiero del mes de Abril de 2022, con fundamento en el artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

TERCERO.- Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte que el propósito del C.P. Juan Carlos Damián Vera, M.A.P., Tesorero Municipal consiste en que se someta a consideración del Cabildo, la aprobación de las Transferencias Presupuestales y los Estados Financieros, Contables, Presupuestales y Programáticos con sus respectivas notas, correspondientes al mes de Abril del año 2022.

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios de los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 60 y 61 inciso a) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada.

Calle Manuel Santos Degollado s/n, entre Ignacio Ramírez y Benito Juárez. Col. Centro,
Palizada, Campeche, C.P. 24200 Tel.9134036237 –
sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx – www.palizada.gob.mx



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024**



IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Palizada, estiman pertinente emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el informe de las Transferencias Presupuestales y los Estados Financieros Contables, Presupuestales y Programáticos con sus respectivas notas del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, correspondiente al mes de Abril del año 2022, en los términos de los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Ver anexo

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento lo aprobado en el presente acuerdo al Tesorero Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Palizada para su publicación en el portal de Internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

SEGUNDO.- Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría del H. Ayuntamiento, expida copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el día 31 de Mayo del año dos mil veintidós.

Mtra. Ángela del Carmen Cámara Damas, Presidente Municipal; L.E. Francisco Alex Guzmán Peralta, Primer Regidor. C. Juana del Rosario Cámara Correa, Segunda Regidora; C. Antonia Quiróz Sánchez, Tercera Regidora; L.A.E. Lenny Palizada Abreu Barroso, Cuarta Regidora; C. Javier Peralta Albarrán, Quinto Regidor; C. Yuridia Itzel Sánchez Martínez, Séptima Regidora; C. Clemente Antonio Núñez Díaz, Octavo Regidor; C. Atilana Chan López, Síndico de Hacienda; Br. Lucero de Jesús Martínez Balán. Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el Mtro. Manuel Jesús Herrera Ferráez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas)

**MTRA. ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MTRO. MANUEL JESÚS HERRERA FERRÁEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA**

Calle Manuel Santos Degollado s/n, entre Ignacio Ramírez y Benito Juárez. Col. Centro,
Palizada, Campeche, C.P. 24200 Tel.9134036237 –
sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx – www.palizada.gob.mx



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024**



MAESTRO MANUEL JESÚS HERRERA FERRÁEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 14 fracción IX del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 84 párrafo segundo, fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el libro de actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del primero de Octubre del año dos mil veintiuno al treinta de Septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEIS** del orden del día de la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 31 del mes de Mayo del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2022.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 inciso a) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada, se somete el presente asunto de manera económica, por lo que solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

Secretario: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron DIEZ votos a favor, CERO en contra y CERO abstenciones.

Presidente: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**MAESTRO MANUEL JESÚS HERRERA FERRÁEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PALIZADA**

Calle Manuel Santos Degollado s/n, entre Ignacio Ramírez y Benito Juárez. Col. Centro,
Palizada, Campeche, C.P. 24200 Tel.9134036237 –
sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx – www.palizada.gob.mx

MUNICIPIO DE PALIZADA
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Abril de 2022 y 2021
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2022	Año 2021	CONCEPTO	Año 2022	Año 2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	20,570,028	13,141,147	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	20,698,862	22,862,847
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	24,545,322	18,585,536	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	2,982	2,982
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,482,988	4,458,275	Perdida a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Ahorros	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	39,792	2,498,484
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	47,398,786	35,183,958	Total de Pasivos Circulantes	19,684	19,684
Activo No Circulante			Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	4,587,337	6,514,170	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	15,092,000	13,200,000	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	20,269	20,269	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-10,209,872	-10,209,872	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	20,730,940	25,383,717
Total de Activos No Circulantes	9,483,024	11,423,838	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	1,752,163	1,752,163
Total del Activo	56,791,780	46,593,796	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,752,163	1,752,163
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	34,308,878	19,457,916
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	16,832,085	3,383,247
			Resultados de Ejercicios Anteriores	29,030,445	27,604,068
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-11,553,653	-11,553,400
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	36,060,840	21,210,078
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	56,791,780	46,593,796

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. P. Juan Carlos Damian Vera
Tesorero del H. Ayuntamiento de Palizada

C. Alliana Chan Lopez
Sindico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Palizada

MUNICIPIO DE PALAZA
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 30 de Abril de 2022
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	1,946,814	12,144,798	PASIVO	0	4,682,777
Activo Circulante	0	12,144,798	Activo Circulante	0	4,682,777
Efectivo, Equivalentes	0	8,459,681	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	2,194,085
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	3,648,798	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	36,321	Proción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	2,458,692
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Activo No Circulante	1,946,814	0	Activo No Circulante	0	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,946,814	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	0	0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Degradación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	14,876,215	24,453
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	14,876,215	24,453
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	13,448,838	0
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,428,377	0
			Reservas	0	0
			Reservas	0	0
			Reconciliaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	24,453
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

C.P. Juan Carlos Domínguez Viera
Tesorero del H. Ayuntamiento de Palazaza

C. Mariana Chán López
Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Palazaza

MUNICIPIO DE PALIZADA
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 30 de Abril de 2022
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2021	1,752,163				1,752,163
Aportaciones	1,752,163				1,752,163
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2021		16,074,668	3,383,247		19,457,916
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			3,383,247		3,383,247
Resultados de Ejercicios Anteriores		27,604,068			27,604,068
Reservas		0	0		0
Reservas		0	0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-11,529,400			-11,529,400
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2021				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2021	1,752,163	16,074,668	3,383,247	0	21,210,078
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2022					
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2022		1,426,377	13,424,395		14,850,782
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			16,832,085		16,832,085
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,426,377	-3,383,247		-1,956,870
Reservas		0	0		0
Reservas		0	0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			-24,453		-24,453
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2022				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2022	1,752,163	17,501,045	16,807,632	0	35,060,840

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C.P. Juan Carlos Damián Vera
Tesorero del H. Ayuntamiento de Palizada

C. Altamir Cham López
Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Palizada

MUNICIPIO DE PALAZADA
Estado de Flujos de Efectivo
(Pesos)
Del 1 de Enero al 30 de Abril de 2022 y 2021

	2022	2021	Concepto	2022	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación					
Origen					
Impuestos	69,451,204	157,125,868			0
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	3,452,808	4,354,616			0
Contribuciones de mejoras	0	0			0
Productos	704,665	2,579,200			0
Prerrogativas	38,705	129,383			0
Aprocheamientos	784,260	446,537			0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	100,000			0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	52,485,045	140,852,071			0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,387,623	4,123,593			0
Otros Orígenes de Operación	0	4,547,568			0
Aplicación					
Servicios Personales	48,390,277	131,618,866			0
Materiales y Suministros	32,065,057	99,562,384			0
Servicios Generales	650,786	6,340,286			0
Transferencias al Sector Público	4,386,857	6,627,590			0
Transferencias al resto del Sector Público	3,366,857	6,627,590			0
Subsidios y Subvenciones	0	150,000			0
Ayudas Sociales	0	0			0
Pensiones y Jubilaciones	681,280	2,764,386			0
Transferencias a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos	1,101,878	3,352,171			0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0			0
Donativos	0	0			0
Transferencias al Exterior	0	0			0
Percepciones	0	0			0
Aportaciones	0	0			0
Convenios	0	0			0
Otras Aplicaciones de Operación	6,229,422	0			0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	11,060,927	25,507,102			8,459,681
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión					
Origen					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0			0
Bienes Muebles	0	0			0
Otros Orígenes de Inversión	0	0			0
Aplicación					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0			0
Bienes Muebles	0	0			0
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0			0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	0	0			-17,206,727
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento					
Origen					
Endicardamiento Neto	0	0			0
Interno	0	0			0
Externo	0	0			0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0			0
Aplicación					
Servicios de la Deuda	0	0			0
Interno	0	0			0
Externo	0	0			0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0			0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-2,601,246	-2,601,246			-15,357,153
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	8,459,681	8,459,681			-7,096,779
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	19,857,826	19,857,826			19,857,826
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	28,317,507	28,317,507			12,761,047

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

C.P. Juan Carlos Damián Vera
Tesorero del H. Ayuntamiento de Palizada

C. Ailiana Chan Lopez
Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Palizada

MUNICIPIO DE PALIZADA
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 30 de Abril de 2022 y 2021
(Pesos)

Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	4,978,336	7,602,736
Impuestos	3,452,808	4,354,616
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	704,563	2,579,200
Productos	36,705	120,383
Aprovechamientos	784,260	448,537
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	100,000
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	54,472,868	144,975,664
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	52,485,045	140,852,071
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,987,823	4,123,593
Otros Ingresos y Beneficios	8	0
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	8	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	59,451,212	152,578,400
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	37,469,012	119,945,329
Servicios Personales	32,065,057	99,562,384
Materiales y Suministros	1,076,462	6,699,840
Servicios Generales	4,327,493	13,683,105
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,150,115	13,128,838
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	3,366,957	6,627,500
Transferencias al Resto del Sector Público	0	150,000
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	681,280	2,999,168
Pensiones y Jubilaciones	1,101,878	3,352,171
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	109,325
Intereses de la Deuda Pública	0	109,325
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	2,185,983
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	0	2,185,983
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	0	13,825,677
Inversión Pública no Capitalizable	0	13,825,677
Total de Gastos y Otras Pérdidas	42,619,127	149,195,153
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	16,832,085	3,383,247

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C.P. Juan Carlos Damian Vera
Tesorero del H. Ayuntamiento de Palizada

C. Alliana Chan Lopez
Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Palizada



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024**



MAESTRA ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, Presidente Municipal de Palizada, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º. 115 fracciones I párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5º, 25 y 27 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada; 2º, 3º, 4º y 11 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 12, 18, 19 fracciones I, II y XXIII, 69 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada y demás normatividad aplicable a los Ciudadanos y Autoridades del Municipio de Palizada, para su publicación y debida observancia; hago saber: Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada en la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**, de fecha veintinueve de Agosto del año dos mil veintidós, han tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 79

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 31 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PALIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 29 de diciembre de 2021, en la Tercera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2022.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de agosto del año 2022, el C.P. Juan Carlos Damián Vera, M.A.P. Tesorero del Municipio de Palizada, presentó el oficio TES/PLZ86-1050/2022, de fecha 25 de agosto de 2022, dirigido al Mtro. Manuel Jesús Herrera Ferrández, Secretario del H. Ayuntamiento en donde solicita sea incluido en los puntos del orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, la propuesta de modificación al artículo 31 del Presupuesto de Egresos 2022.

TERCERO.- Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto.

II.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Palizada, estiman pertinente emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la modificación al artículo 31 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada para el ejercicio fiscal 2022, para quedar como sigue: se anexa documento.

Calle Manuel Santos Degollado s/n, entre Ignacio Ramírez y Benito Juárez. Col. Centro,
Palizada, Campeche, C.P. 24200 Tel.9134036237 –
sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx – www.palizada.gob.mx



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024**



SEGUNDO.- Hágase de conocimiento lo aprobado en el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Palizada para su publicación en el portal de Internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

SEGUNDO.- Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría del H. Ayuntamiento, expida copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Juntas de la Casa de la Cultura, declarado para esta sesión como recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** el día 29 de Agosto del año dos mil veintidós.

Mtra. Ángela del Carmen Cámara Damas, Presidente Municipal; L.E. Francisco Alex Guzmán Peralta, Primer Regidor. C. Juana del Rosario Cámara Correa, Segunda Regidora; C. Antonia Quiróz Sánchez, Tercera Regidora; L.A.E. Lenny Palizada Abreu Barroso, Cuarta Regidora; C. Javier Peralta Albarrán, Quinto Regidor; C. Yuridia Itzel Sánchez Martínez, Séptima Regidora; C. Clemente Antonio Núñez Díaz, Octavo Regidor; C. Atilana Chan López, Síndico de Hacienda; Br. Lucero de Jesús Martínez Balán. Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el Mtro. Manuel Jesús Herrera Ferráez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas)

**MTRA. ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MTRO. MANUEL JESÚS HERRERA FERRÁEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA**

Calle Manuel Santos Degollado s/n, entre Ignacio Ramírez y Benito Juárez. Col. Centro,
Palizada, Campeche, C.P. 24200 Tel.9134036237 –
sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx – www.palizada.gob.mx



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024**



MAESTRO MANUEL JESÚS HERRERA FERRÁEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 14 fracción IX del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 84 párrafo segundo, fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el libro de actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del primero de Octubre del año dos mil veintiuno al treinta de Septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del orden del día de la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de Agosto del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE PONE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 31 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PALIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Presidente: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 60 y 61 inciso a) del reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada, sometemos a votación de manera económica la modificación al artículo 31 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada para el ejercicio fiscal 2022, por lo que solicito a los Honorables miembros del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto, por la afirmativa levantando la mano derecha.

Secretario: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron NUEVE votos a favor, UNO en contra y CERO abstenciones.

Presidente: Se aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**MAESTRO MANUEL JESÚS HERRERA FERRÁEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PALIZADA**

Calle Manuel Santos Degollado s/n, entre Ignacio Ramírez y Benito Juárez. Col. Centro,
Palizada, Campeche, C.P. 24200 Tel.9134036237 –
sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx – www.palizada.gob.mx



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024**



C.P. Juan Carlos Damián Vera, M.A.P, Tesorero del H. Ayuntamiento de Palizada con fundamento en los artículos 28, 29,30 y 31 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche se hace saber que en la tercera sección del Periódico Oficial del Estado de Campeche año VII Núm. 1592 del día 31 de diciembre del 2021, se publicó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada del ejercicio 2021, mismo que en sus páginas 52 y 53 correspondiente a los conceptos del total de otras Percepciones extraordinarias del personal de confianza y sindicalizado del H. Ayuntamiento de Palizada, artículo 31 presentan un error por lo cual hago constar la presente “FE DE ERRATAS” Para quedar como sigue:

Dice:

Artículo 31.- Los conceptos del total de otras Percepciones extraordinarias del personal de confianza y sindicalizado del H. Ayuntamiento de Palizada serán las siguientes:

Plaza Titular	Otras Prestaciones Máximo Quincenal Personal de Confianza
PRESIDENTE	15,000
SINDICO	12,500
REGIDOR	12,500
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	10,000
TESORERO	10,000
TITULAR DEL OIC	10,000
ASESOR	8,000
DIRECTOR	8,000
SUBDIRECTOR	6,000
SUPERVISOR	6,000
SECRETARIO PARTICULAR	6,000
COORDINADOR	6,000
JEFE DE DEPARTAMENTO	6,000
ANALISTA ESPECIALIZADO	6,000
ANALISTA	6,000
AUTORIDAD INVESTIGADORA	6,000
TITULAR DEL SIPINNA	6,000
TITULAR DEL INSTITUTO DE LA MUJER	6,000
CHOFER	6,000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,000
SECRETARIA	6,000
ASOCIADO A SERVICIOS PUBLICOS	6,000
AUXILIAR	6,000

Personal de Confianza			
No.	Concepto	Tipo	Plazo
1	45 días de aguinaldo	Extraordinario	20 de diciembre
2	PRIMA	Extraordinario	El 67 % de 15 días laborados al semestre
3	Entrega de pavo	Extraordinaria	Fin de año

La retención del impuesto gravable se afectará de acuerdo a los importes que resulte del cálculo correspondiente.

Calle Manuel Santos Degollado s/n, entre Ignacio Ramírez y Benito Juárez. Col. Centro,
Palizada, Campeche, C.P. 24200 Tel.9134036237 –
sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx – www.palizada.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024



Debe decir:

Artículo 31.- Los conceptos del total de otras Percepciones extraordinarias del personal de confianza y sindicalizado del H. Ayuntamiento de Palizada serán las siguientes:

Plaza Titular	Otras Prestaciones Máximo Quincenal Personal de Confianza
PRESIDENTE	15,000
SINDICO	12,500
REGIDOR	12,500
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	10,000
TESORERO	10,000
TITULAR DEL OIC	10,000
ASESOR	8,000
DIRECTOR	8,000
SUBDIRECTOR	6,000
SUPERVISOR	6,000
SECRETARIO PARTICULAR	6,000
COORDINADOR	6,000
JEFE DE DEPARTAMENTO	6,000
ANALISTA ESPECIALIZADO	6,000
ANALISTA	6,000
AUTORIDAD INVESTIGADORA	6,000
TITULAR DEL SIPINNA	6,000
TITULAR DEL INSTITUTO DE LA MUJER	6,000
CHOFER	6,000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,000
SECRETARIA	6,000
ASOCIADO A SERVICIOS PUBLICOS	6,000
AUXILIAR	6,000

Personal de Confianza			
No.	Concepto	Tipo	Plazo
1	Mínimo 15 días de aguinaldo- Máximo 45 días de aguinaldo	Extraordinario	20 de diciembre
2	PRIMA	Extraordinario	El 67 % de 15 días laborados al semestre
3	Entrega de pavo	Extraordinaria	Fin de año

La retención del impuesto gravable se afectará de acuerdo a los importes que resulte del cálculo correspondiente.



Calle Manuel Santos Degollado s/n, entre Ignacio Ramírez y Benito Juárez. Col. Centro,
Palizada, Campeche, C.P. 24200 Tel.9134036237 –
sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx – www.palizada.gob.mx



**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Estado de Campeche**



ACUERDO No. COTAPEC/21/2022

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL INFORME DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES REALIZADAS Y DEL PRESUPUESTO EJERCIDO DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

PRIMERO: Se autoriza el informe de adecuaciones presupuestales realizadas y del presupuesto ejercido durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022, en los términos establecidos en el anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario Ejecutivo que entregue una copia simple del presente Acuerdo a la titular de la Dirección de Administración y Finanzas, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese esta determinación y su anexo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet de la Comisión.

CUARTO: Este Acuerdo y su anexo entrarán en vigor el mismo día de su aprobación.

Así lo acordó por **unanimidad** de votos el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la **sesión ordinaria pública** celebrada el día **veintisiete de octubre de dos mil veintidós**. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar, ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

El Comisionado Presidente, M.A.P. Néstor Cervera Cámara.- Rúbrica.- Las Comisionadas: C.P. Rosa Francisca Segovia Linares y M.A.P. Teresa Dolz Ramos.- Rúbricas.- El Secretario Ejecutivo, M.A.P. Juan Carlos Cuevas Ibañez.- Rúbrica.

ANEXO

“INFORME DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES REALIZADAS Y DEL PRESUPUESTO EJERCIDO DEL TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE DE 2022”

ADECUACIONES PRESUPUESTALES

REDUCCIONES		AMPLIACIONES	
CLAVE PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN	CLAVE PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN
8220-111-C2-07-2141-1	2,000.00	8220-111-C2-06-2111-1	4,346.36
8220-111-C3-03-2141-1	3,000.00	8220-111-C3-03-2111-1	257.00
8220-111-C3-09-2141-1	587.38	8220-111-C4-11-2141-1	984.02
8220-111-C3-09-3181-1	219.40	8220-111-C4-08-3181-1	219.40
8220-111-C4-08-3751-1	435.00	8220-111-C4-11-3271-1	12,719.60
8220-111-C2-06-3981-1	12,719.60	8220-111-C2-06-3751-1	435.00
8220-111-C2-01-2111-1	913.31	8220-111-C2-07-2111-1	913.31
8220-111-C1-01-2141-1	3,000.00	8220-111-C2-07-2211-1	3,069.98
8220-111-C2-01-2141-1	2,500.00	8220-111-C2-07-2711-1	7,888.00
8220-111-C2-06-2141-1	2,388.00	8220-111-C4-11-3271-1	12,719.40
8220-111-C2-06-2161-1	1,633.47	8220-111-C3-09-3831-1	2,199.00
8220-111-C1-01-2211-1	500.00	8220-111-C3-03-1531-1	27,651.03
8220-111-C2-06-2211-1	436.51	8220-111-C3-09-2111-1	1,516.12
8220-111-C3-03-2211-1	500.00	8220-111-C2-06-3591-1	2,969.04
8220-111-C1-01-3341-1	599.00	8220-111-C2-07-2111-1	120.92
8220-111-C2-07-3341-1	500.00	8220-111-C3-09-2111-1	198.00
8220-111-C3-03-3341-1	600.00	8220-111-C3-09-2211-1	813.13
8220-111-C3-09-3341-1	500.00	8220-111-C3-03-3651-1	2,760.00
8220-111-C2-06-3981-1	12,719.40	8220-111-C2-06-2111-1	6,124.80
8220-111-C3-03-1131-1	27,651.03	8220-111-C2-06-2141-1	2,544.32
8220-111-C1-01-2111-1	1,000.00	8220-111-C2-07-2151-1	1,037.97



**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Estado de Campeche**



REDUCCIONES		AMPLIACIONES	
CLAVE PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN	CLAVE PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN
8220-111-C2-01-2111-1	516.12	8220-111-C3-09-2151-1	870.00
8220-111-C1-01-3341-1	1,000.00	8220-111-C2-06-3521-1	8,180.67
8220-111-C2-06-3341-1	500.00	8220-111-C2-06-3831-1	2,199.00
8220-111-C2-07-3341-1	500.00	8220-111-C2-06-2111-1	1,480.67
8220-111-C3-03-3341-1	500.00	8220-111-C3-09-2111-1	1,107.80
8220-111-C3-09-3341-1	469.04	8220-111-C1-01-2141-1	1,663.88
8220-111-C3-02-2111-1	318.92	8220-111-C4-11-3271-1	13,940.00
8220-111-C1-01-2211-1	813.13	8220-111-C2-06-2111-1	514.33
8220-111-C2-06-3341-1	500.00	8220-111-C3-09-2211-1	301.60
8220-111-C3-09-3341-1	605.20	8220-111-C2-06-2481-1	2,748.06
8220-111-C2-06-3361-1	1,654.80	8220-111-C3-03-3651-1	6,960.00
8220-111-C1-01-2111-1	376.00	8220-111-C2-06-3751-1	264.00
8220-111-C1-04-2111-1	125.34	8220-111-C3-02-3612-1	20,000.00
8220-111-C3-02-2111-1	1,000.00		
8220-111-C4-05-2111-1	688.00		
8220-111-C4-08-2111-1	735.46		
8220-111-C1-01-2141-1	1,000.00		
8220-111-C2-01-2141-1	1,000.00		
8220-111-C2-07-2141-1	1,000.00		
8220-111-C3-03-2141-1	1,000.00		
8220-111-C3-09-2141-1	544.32		
8220-111-C1-01-2151-1	1,000.00		
8220-111-C2-06-2151-1	907.97		
8220-111-C2-06-2531-1	1,200.00		
8220-111-C1-01-3341-1	901.00		
8220-111-C2-07-3341-1	500.00		
8220-111-C3-03-3341-1	402.24		
8220-111-C3-09-3341-1	395.76		
8220-111-C4-05-3451-1	1,585.21		
8220-111-C2-06-3531-1	2,000.00		
8220-111-C4-11-3531-1	3,000.00		
8220-111-C4-05-3551-1	1,595.46		
8220-111-C1-04-2111-1	278.11		
8220-111-C2-01-2111-1	690.57		
8220-111-C4-11-2111-1	495.40		
8220-111-C2-07-2141-1	1,124.39		
8220-111-C3-09-2141-1	1,663.88		
8220-111-C2-06-3981-1	13,940.00		
8220-111-C1-04-2111-1	514.33		
8220-111-C2-01-2211-1	301.60		
8220-111-C1-01-2961-1	2748.06		
8220-111-C4-05-3551-1	6,960.00		
8220-111-C1-04-3751-1	264.00		
8220-111-C2-06-3981-1	20,000.00		
TOTALES:	\$ 151,716.41		\$ 151,716.41

AMPLIACIÓN DE INGRESOS		
CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE DE LA OPERACIÓN
8120-79-99-08-1-5411	Vehículos y equipo terrestre	150,000.00
TOTALES:		\$ 150,000.00



**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Estado de Campeche**



PRESUPUESTO EJERCIDO

PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	EJERCIDO AL 30 SEPTIEMBRE DE 2022
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$18,100,348.00	\$0.00	\$18,100,348.00	\$13,087,511.26
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$11,678,124.00	-\$174,073.66	\$11,504,050.34	\$8,472,137.20
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	\$3,339,430.00	\$0.00	\$3,339,430.00	\$2,461,296.22
1400	Seguridad social	\$2,744,331.00	\$0.00	\$2,744,331.00	\$1,742,891.35
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	\$328,644.00	\$174,073.66	\$502,717.66	\$411,186.49
1600	Previsiones	\$9,819.00	\$0.00	\$9,819.00	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$640,026.00	-\$13,792.00	\$626,234.00	\$471,667.11
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$201,000.00	-\$54,711.39	\$146,288.61	\$132,095.21
2200	Alimentos y utensilios	\$36,000.00	-\$3,662.53	\$32,337.47	\$27,687.31
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$27,000.00	-\$4,251.94	\$22,748.06	\$18,916.37
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$3,026.00	-\$2,620.00	\$406.00	\$0.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$301,000.00	\$0.00	\$301,000.00	\$201,817.04
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$5,000.00	\$41,663.01	\$46,663.01	\$46,662.61
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$67,000.00	\$9,790.85	\$76,790.85	\$44,488.57
3000	SERVICIOS GENERALES	\$2,304,579.00	-\$14,426.14	\$2,290,152.86	\$1,641,859.83
3100	Servicios básicos	\$341,500.00	-\$438.04	\$341,061.96	\$210,257.30
3200	Servicios de arrendamiento	\$181,000.00	\$67,211.68	\$248,211.68	\$219,199.00
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$545,000.00	-\$13,754.55	\$531,245.45	\$387,923.04
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$67,000.00	-\$2,832.61	\$64,167.39	\$55,601.94
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$365,000.00	-\$57,556.36	\$307,443.64	\$221,005.57
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	\$49,000.00	\$15,342.00	\$64,342.00	\$49,342.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	\$27,000.00	-\$5,949.56	\$21,050.44	\$17,530.24
3800	Servicios oficiales	\$2,000.00	\$64,697.70	\$66,697.70	\$66,697.70
3900	Otros servicios generales	\$727,079.00	-\$1,146.40	\$645,932.60	\$414,303.04
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$259,420.00	-222,184.86	\$37,235.14	\$37,235.14
5100	Mobiliario y equipo de administración	\$220,000.00	-182,764.86	\$37,235.14	\$37,235.14
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$30,000.00	-30,000.00	\$0.00	\$0.00
5900	Activos intangibles	\$9,420.00	-\$9,420.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$21,304,373.00	-\$250,403.00	\$21,053,970.00	\$15,238,273.34



Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Estado de Campeche



ACUERDO No. COTAIEC/22/2022

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EMITIDO CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN NÚMERO 02/2022.

PRIMERO: Se aprueba el dictamen general de cumplimiento de obligaciones de transparencia emitido con base en los resultados de la Verificación número 02/2022 efectuada por este organismo garante a cuarenta y un (41) sujetos obligados, documento que se tiene por reproducido aquí como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Se determina que, de acuerdo con el Índice Global de Cumplimiento obtenido en cada caso, treinta y ocho (38) los sujetos obligados verificados, enlistados en la tabla contenida en el Considerando IX del presente Acuerdo, incumplieron parcial o totalmente las obligaciones de transparencia objeto de la verificación por las inconsistencias consignadas en la Memoria Técnica de Verificación respectiva, en tanto que sólo tres (3) de ellos cumplieron con el 100% de dichas obligaciones, por lo que para éstos esta Comisión emitirá el acuerdo de cumplimiento relativo, por conducto de su Comisionado Presidente, que será asistido por la titular de la Dirección de Coordinación y Vigilancia de Sujetos Obligados.

TERCERO: Con base en la propuesta incluida en el dictamen general mencionado anteriormente, a cada uno de los treinta y ocho sujetos obligados que incurrieron en el incumplimiento mencionado en el punto resolutivo Segundo se le formula un requerimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del presente Acuerdo subsanen las inconsistencias específicas detectadas, e informen a este organismo sobre el resultado de dicha actividad, advertidos de que esta Comisión aplicará las medidas de apremio que correspondan en aquellos casos en que no sea atendido el requerimiento de referencia.

CUARTO: Se instruye al Secretario Ejecutivo que entregue una copia simple de la presente determinación a la titular de la Dirección de Coordinación y Vigilancia de Sujetos Obligados, quien en uso de sus atribuciones la notificará a cada uno de los sujetos obligados verificados, adjuntándole una copia del dictamen general aprobado y el archivo electrónico en formato XLSM de la Memoria Técnica de Verificación que corresponda, para después efectuar el seguimiento respectivo a efecto de comprobar que dichos sujetos obligados dieron cumplimiento a tal determinación.

QUINTO: Publíquese esta determinación en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet de la Comisión.

SEXTO: Este Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Así lo acordó por **unanimidad** de votos el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la **sesión ordinaria pública** celebrada el día **veintisiete de octubre de dos mil veintidós**. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar, ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

El Comisionado Presidente, M.A.P. Néstor Cervera Cámara.- Rúbrica.- Las Comisionadas: C.P. Rosa Francisca Segovia Linares y M.A.P. Teresa Dolz Ramos.- Rúbricas.- El Secretario Ejecutivo, M.A.P. Juan Carlos Cuevas Ibañez.- Rúbrica.

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

EXPEDIENTE NÚMERO: 645/18-2019/1C-II.-

CEDULA CIVIL DE NOTIFICACIÓN POR CONDUCTO DEL PERIÓDICO AL C.VICTOR ALBERTO RIVAS GRANIEL.

HAGO SABER: QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE SEÑALADO AL RUBRO SUPERIOR DERECHO, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. JOSE ALFREDO CARDEÑA CARLO REPRESENTANTE LEGAL DE BBV BANCOMER S.A EN CONTRA DE VICTOR ALBERTO RIVAS GRANIEL Y ELIZABETH JIMENEZ PEREZ.- EL C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, DICTO UN AUTO DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

Con esta fecha (4 de julio del 2022), yo el C. Secretario de Acuerdos doy cuenta, con un escrito presentado por el LIC. ERIK JOAQUIN GARCIA VIOR, recibido en este juzgado el día 09 de junio del año en curso.- Conste.-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche a cuatro de julio del dos mil veintidós.

VISTOS: Con lo que da cuenta la C. Secretaria de Acuerdos, se provee:

PRIMERO: Téngase por presentado al LIC. ERIK JOAQUÍN GARCÍA VIOR, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se sirva notificar y emplazar por edictos al C. VICTOR ALBERTO RIVAS GRANIEL de todos los autos que obren el presente expediente.

SEGUNDO: Ahora bien, dado lo proveído en el párrafo que antecede, para efectos de no retrasar la secuela procesal del presente asunto, túrnense los presentes autos a la C. Actuaría Interina de la adscripción, para efectos de que se sirva notificar y emplazar al demandado el C. VICTOR ALBERTO RIVAS GRANIEL, a través del periódico oficial del Gobierno del Estado, por tres veces en el espacio de quince días, en los términos ordenados por el presente proveído, por tal motivo, procédase a dar cumplimiento a lo que a continuación se establece: -

A).- NOTIFIQUESE al C. VICTOR ALBERTO RIVAS GRANIEL, la cesión consagrada mediante la escritura pública número 2,524 de fecha veintinueve de julio del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Licenciado Gabriel Alfonso Bolaños Cacho Martínez, Titular de la Notaría Pública número 127 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, relativa a la COMPULSA

PARCIAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA MERCANTIL DE CREDITOS A TRAVES DE LA CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y DE OTROS DERECHOS DE COBRO INCLUYENDO LOS DERECHOS LITIGIOSOS DERECHOS DE EJECUCION DE SENTENCIA, DERECHOS ADJUDICATARIOS Y DERECHOS FIDEICOMISARIOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, que celebran la Institución denominada "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como el cedente y "BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como el cesionario y "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como causahabiente de la institución denominada "BBVA BANCOMER SERVICIOS", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER y como causahabiente de "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, SOCIEDAD ANÓNIMA Y ANTES FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, ANTERIORMENTE FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA Y ANTES FIANZAS MONTERREY AETNA, INSTITUCIÓN DE FIANZAS, GRUPO FINANCIERO BANCOMER como las Fiduciarias.-

B).- NOTIFIQUESE Y EMPLACESE a juicio al C. VICTOR ALBERTO RIVAS GRANIEL, con la entrega de las copias que integran la presente demanda, haciéndole saber que tiene el termino de QUINCE días para que comparezca, ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el Lic. José Alfredo Cradeña Carlo, representante legal de BBVA Bancomer S.A., para efectos de que manifieste lo que a su derecho corresponda en el término concedido

C).- Procediéndose a NOTIFICAR y EMPLAZAR a juicio al C. VICTOR ALBERTO RIVAS GRANIEL, por medio del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, publicando esta determinación por tres veces en el espacio de quince días, lo anterior, de conformidad con el numeral 106 Primera Parte del Código Adjetivo Civil del Estado, el cual establece lo siguiente:

Art. 106.- Si se ignora el lugar en que reside la persona que deba ser notificada, la primera notificación se hará publicando la determinación respectiva, por tres veces, en el espacio de quince días, en el Periódico Oficial del Estado. Si la notificación fuere de emplazamiento para comparecer en juicio, el término para contestar la demanda será de quince a treinta días, fijándolo el juez.

D).- Por lo que se le hace saber al C. VICTOR ALBERTO

RIVAS GRANIEL, que el número de expediente con el cual se radica la presente demanda es el marcado con el número 645/18-2019/1C-II, relativo al Juicio Sumario Hipotecario que promovido por el Lic. Jose Alfredo Cardeña Carlo, representante legal de BBVA Bancomer en contra de la C. Victor Alberto Rivas Graniel y Elizabeth Jimenez Perez.

Asimismo, de conformidad con el último párrafo del numeral 106 de la Ley Adjetiva en la materia, esta autoridad jurisdiccional, le concede al C. VICTOR ALBERTO RIVAS GRANIEL, el término de 15 (Quince) días hábiles para contestar la demanda interpuesta en su contra.-

E).- Se le hace saber al C. VICTOR ALBERTO RIVAS GRANIEL que las copias que integran la presente demanda, quedan bajo el resguardo de esta Secretaría, para que proceda a recogerlas en días y horas hábiles, dentro del término concedido, previa identificación y constancia de recibido que se agregue a los presentes autos, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-

F).- Asimismo, se le hace saber al C. VICTOR ALBERTO RIVAS GRANIEL que deberán de señalar domicilio cierto y conocido en esta Ciudad, para efectos de notificarle las subsecuentes notificaciones, apercibido que no hacerlo en dicho término, las mismas se efectuaran por cedula de estrados, tal y como lo establece el numeral 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor

Por último, se faculta a la C. Actuaría de la adscripción para efectos de que elabore y envíe el oficio correspondiente ante el periódico oficial del Estado y se realicen las publicaciones ordenadas conforme al numeral 106 del código de procedimientos civiles del Estado de Campeche.-

TERCERO: Ahora bien, se ordena integrar el presente escrito de cuenta únicamente al expediente original, en atención a la Circular Número 223/CJCAM/SEJEC/21 2022 que remite la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, misma que en su inciso D) dice:-

“En aquellos asuntos tramitados en las áreas jurisdiccionales y administrativas, en los que ya se encuentre formado el duplicado, a partir del presente Acuerdo, no se deberá continuar con la integración de dicho duplicado. A menos, que se conserven para ser utilizados en el trámite de posibles recursos ante órganos revisores-

Como supuesto de excepción, en los juicios o procedimientos, en los que por primera vez deba tramitarse algún recurso en segunda instancia, o ante autoridad revisora, que requiera el envío físico de las constancias procesales o del trámite diversas al original, si se formara el duplicado, que deberá enviarse al órgano revisor, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 24/PTSJ-CJCAM/21-2022, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA AGILIZAR LA TRAMITACION Y REMISION DE LOS RECURSO DE APELACION INTERPUESTOS ANTE LOS JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA”.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO EUDDY ISAÍAS ZAVALA RAMÍREZ, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE EL LICENCIADO ALAN ORLANDO PEREZ BENITEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS CON, QUIEN ACTUA Y CERTIFICA..

LO QUE NOTIFICO Y FUNDO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LO ANTERIOR LO REALIZO EL DÍA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

A T E N T A M E N T E.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- CD. DEL CARMEN, CAMPECHE.- M.D.DOLORES JOSEFINA RODRIGUEZ.- C. ACTUARIA ADSCRITA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- R{ubrica

Nota: Se hace constar que la firma que calza el presente documento, es la misma que utilizan el Juez y Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste. LIC. ALAN ORLANDO PEREZ BENITEZ.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Exp. 180/20-2021/JOFA/2-I

CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTOS

MARIA GUADALUPE HERNANDEZ

Domicilio: Se ignora

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 180/20-2021/J5MOFA-I, RELATIVO AL JUICIO ORAL DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR ANTONIO NATANAEL MOO PECH EN CONTRA DE MARIA DE GUADALUPE HERNANDEZ, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO EL DÍA DE HOY, DICTÓ UN PROVEÍDO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:.

JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

VISTOS: Téngase por recibido el oficio número 049001/410*100/2148_OJCP/2022, signado por la Licenciada MARTHA CAROLINA JIMENEZ GARRIDO,

Abogado por Honorarios y Apoderada Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual comunica que no se encontró registro alguno a nombre de MARIA GUADALUPE HERNANDEZ, en consecuencia; SE PROVEE:

1).- Acumúlese a los presentes autos el oficio de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con el artículo número 72, Fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

2).- Ahora bien, toda vez que de autos se advierte que obran las contestaciones de los oficios enviados a diversas autoridades para que informen el domicilio de la ciudadana MARIA GUADALUPE HERNANDEZ sin obtener resultado fructuoso; y siendo que hasta la presente fecha no se ha logrado notificar a la antes citada del presente juicio oral de pérdida de patria potestad, promovido por ANTONIO NATANAEL MOO PECH y GUILLERMINA MAY HUCHIN en contra de MARIA GUADALUPE HERNANDEZ; consecuentemente, se declara la ignorancia del domicilio de la ciudadana MARIA GUADALUPE HERNANDEZ, y acorde a los numerales 106 y 114 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, se ordena publicar esta determinación, por tres veces en el lapso de quince días en el Periódico Oficial del Estado para notificar a la antes citada en términos del presente proveído y el de data catorce de mayo de dos mil veintiuno, mismo que a la letra dice:

"(...) JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

VISTOS: El escrito y documentación anexa de ANTONIO NATANAEL MOO PECH y GUILLERMINA MAY HUCHIN, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, en la calle Jalisco, número 82, entre Ecuador y Perú, del Barrio de Santa Ana, (a lado del muro de mampostería), código postal 24050, de esta ciudad, nombrando como asesor técnico al Licenciado GABRIEL ONOSIFERO FLOTA OFFICER, con número de cédula profesional 1344703 y R.F.C FOOG550227DQ8, promoviendo JUICIO CONTENCIOSO ORAL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD del menor de edad J.D. HERNÁNDEZ, en contra de MARÍA DE GUADALUPE HERNÁNDEZ, quien puede ser emplazada en la calle Muñeca, s/n, de la colonia Jardines, código postal 14640, Xpujil, Calakmul, Campeche; SE PROVEE:-

1).- Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta y la documentación adjunta, para que obren conforme a derecho corresponda y sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno, asimismo, fórmese expediente por duplicado y se ordena marcar con el número 180/20-2021/JOFA/2-I e INGRÉSESE al control de SIGELEX.-

2).- *Se admite como domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora el señalado con anterioridad.-*

3).- *De conformidad con los artículos 49-A y 49-B del Código Adjetivo Civil del Estado, se admiten como asesor técnico de ANTONIO NATANAEL MOO PECH y GUILLERMINA MAY HUCHIN, al Licenciado GABRIEL ONOSIFERO FLOTA OFFICER ya que cumple con los requisitos de los artículos citados.*

4).- *De conformidad con lo preceptuado en los artículos, 436, 437, 458 fracción III y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado en vigor; así como los artículos 1376 fracción III, 1387, 1388, 1389 y demás relativos aplicables del Código Procesal Civil del Estado de Campeche, se admite el JUICIO ORAL DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, instaurada por ANTONIO NATANAEL MOO PECH y GUILLERMINA MAY HUCHIN, en contra de MARÍA DE GUADALUPE HERNÁNDEZ.*

5).- *En consecuencia, túrnense los presentes autos a la actuario interina de este juzgado, para que tomando todas las medidas necesarias, dada la contingencia sanitaria derivado del virus denominado COVID-19, proceda notificar a la parte actora en lo personal y/o a través de su asesor técnico.- 6).- Para este efecto y dada la celeridad en el presente asunto, en términos de los artículos 54 y 1379 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, se habilitan días y horas inhábiles para que la actuario interina, diligencie en dicha temporalidad extraordinaria, las notificaciones personales que en su caso se ordenen.*

Asimismo y de conformidad con el artículo 1381 del Código antes invocado, que a la letra dice:

"El juez y sus auxiliares tomarán los acuerdos pertinentes para lograr la mayor economía en la marcha pronta del proceso. Los actos procesales sometidos a los órganos de la jurisdicción deberán realizarse sin demora. Para ello el juez deberá cumplir con los plazos que señala este Código. Asimismo podrá concentrar las diligencias cuando lo considere conveniente..."

7).- *Toda vez que el domicilio del demandado se localiza fuera de la jurisdicción de este Juzgado, de conformidad con los numerales 81 ter, 84 y 105 del Código Adjetivo Civil del Estado de Campeche, gírese atento exhorto a la Licenciada GUADALUPE BEATRIZ MARTÍNEZ TAGUADA, JUEZA DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO CIVIL- FAMILIAR – MERCANTIL, DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, comisione al actuario de su adscripción para que se sirva emplazar a MARÍA DE GUADALUPE HERNÁNDEZ, en la calle Muñeca, s/n, de la colonia Jardines, código postal 14640, Xpujil, Calakmul, Campeche; corriéndoles traslado con copia de la demanda y de los documentos acompañados, para que dentro del plazo de tres días hábiles, más un día en razón de*

la distancia, conforme al artículo 267 *Ibídem*, ocurra a producir su contestación ante este Juzgado Segundo Oral Familiar, sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, número 236, colonia San Rafael, Código postal 24090, de esta ciudad de Campeche, Campeche, haciéndole de su conocimiento que acorde a lo establecido en el numeral 1387 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, en vigor, el procedimiento se desarrollará a través de audiencias orales sucesivas hasta su conclusión, las cuales serán denominadas: audiencia inicial, audiencia principal y audiencia incidental, en su caso.

8).- De igual forma, comuníquese a la demandada, que en ese mismo término, deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Francisco de Campeche, para oír y recibir notificaciones, acorde a lo que disponen los artículos 96 y 97 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, apercibiéndolo de que de no hacerlo así, las subsecuente notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán a través de los estrados de este Juzgado y en la página oficial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, <https://poderjudicialcampeche.gob.mx>, en el apartado de SERVICIOS para efecto de revisar las cédulas de estrados que se fijan en el presente asunto; lo anterior atendiendo a la Circular Núm. 130/CJCAM/SEJEC/19-2020, artículo 11 capítulo II, del Acuerdo General Núm. 35/CJCAM/19-2020, en relación con la Circular Núm. 140/CJCAM/SEJEC/19-2020, artículo 2 del Acuerdo General Núm. 36/CJCAM/19-2020.

9).- Para tal efecto, se faculta a la autoridad exhortada, para que realice todas las medidas necesarias tendientes para lograr el cumplimiento de lo solicitado.

10).- De igual forma, se solicita a la Autoridad Exhortada, que de ser posible, se sirva diligenciar el presente exhorto en un término no mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente en que éste sea recibido

11).- Con fundamento en el artículo 1378, penúltimo párrafo del Código Procesal Civil del Estado de Campeche, que a la letra dice:

“Art. 1378.- ...En todo momento del procedimiento tendrán intervención el ministerio público, la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia y los organismos de asistencia pública o privada, cuando éstos últimos están legalmente facultados para ello...”

En tal virtud, sírvase la actuaria interina notificar al Fiscal de Adscripción y al Auxiliar de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, para que tengan intervención en el presente procedimiento.

12).- Ahora bien, de las constancias que anexa a su escrito de demanda se advierte que mediante resolución de fecha nueve de octubre de dos mil veinte, dictado en los autos del expediente número 169/2016-2017/2M-X-III, relativo a la Solicitud de Jurisdicción Voluntaria para Decretar

Depositaria Judicial, promovido por ANTONIO NATANAEL MOO PECH y GUILLERMINA MAY HUCHIN; se determinó que el depósito judicial del menor J.D. HERNÁNDEZ, a favor de los hoy actores, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1389 fracción II del Código de Procedimiento Civil del Estado.

13).- Asimismo, como medida provisional, atendiendo al Interés Superior del niño, entendido éste, como el catálogo de valores, principios, interpretaciones, acciones y procesos dirigidos a forjar un desarrollo humano integral y una vida digna, así como para generar las condiciones materiales que permitan a los menores vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar personal, familiar y social posible; lo que implica que en todo momento las políticas, acciones y toma de decisiones vinculadas a esa etapa de la vida humana, se realicen de modo que, en primer término, se busque el beneficio directo del niño o niña a quien van dirigidos, por lo que su protección se ubica incluso por encima de la que debe darse a los derechos de los adultos, en ese sentido, toda vez que el menor de edad involucrado cuenta con la edad aproximada de 4 años 8 meses, tiene la presunción de necesitar que se le suministre alimentos a su favor; por otra parte toda vez que su progenitora aun y cuando se desconoce por el momento si se desempeña en algún trabajo remunerado, lo cierto es que se advierte que cuenta la edad aproximada de 23 años, por lo tanto puede allegarse de recursos económicos para sufragar los alimentos a favor de su hijo, en consecuencia esta autoridad tiene a bien decretar por concepto de pensión alimentaria provisional el 20% (veinte por ciento), de todas y cada una de las percepciones económicas diarias y demás prestaciones de ley que devengue MARÍA DE GUADALUPE HERNÁNDEZ, a favor de su hijo menor de edad de iniciales J.D. HERNÁNDEZ, quien es representado por ANTONIO NATANAEL MOO PECH y GUILLERMINA MAY HUCHIN.

14).- Para el debido cumplimiento de lo anterior, se le solicita a la autoridad exhortada que, requiera a MARÍA DE GUADALUPE HERNÁNDEZ, al momento de su emplazamiento de, por conducto de la actuaria adscrita a su Juzgado, el pago de la pensión alimenticia provisional decretada, haciendo de su conocimiento que cuenta con el término de tres días, acorde a lo establecido en el numeral 130 fracción IV del Código Adjetivo Civil, contados a partir del día siguiente en que sea debidamente emplazado; para empezar a realizar el pago de la pensión alimenticia referida, debiendo depositarla en la Central de Consignaciones de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito en Casa de Justicia, por semanas anticipadas y dentro del mismo término, deberá comunicar a este Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia de Oralidad Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, el cumplimiento de lo ordenado, apercibido que en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma y de no acreditar o justificar el impedimento legal que tenga para cumplir con dicha determinación en el término señalado, queda expedito el derecho de la parte actora para asegurar los

alimentos en términos del artículo 333 del Código Civil del Estado en vigor.-

15).- Se hace saber a los contendientes en el presente asunto, que de conformidad con el artículo 1401 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, todas las peticiones de las partes deberán formularse oralmente durante las audiencias, salvo las que expresamente el citado el Código en su título Vigésimo Segundo establece que deben efectuarse en forma escrita, (los que fijan la litis, los de desistimiento de la demanda, de la instancia o de la pretensión procesal y en caso de las pruebas a que se refiere el numeral 1431 Ibidem) por lo que cualquier otra promoción presentada por escrito diversa a las expresamente establecidas en la legislación aplicable serán proveídas, en su caso en las audiencias que se lleven a cabo dentro del procedimiento, en términos del numeral 1401 citado líneas anteriores.-

16).- SE LES HACE SABER A LAS PARTES QUE ESTÁ A SU DISPOSICIÓN EL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, CON SEDE EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. creado por Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior para una justicia pronta, expedita y gratuita; consecuentemente se señala a ambas partes que el Pleno de la Judicatura local mediante acuerdo número 31/CJCCAM/19-2020, aprobó el esquema de trabajo y medidas de contingencia del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado a través del uso de medios electrónicos, como parte de las medidas de seguirás ante la presencia el virus COVID-19, que se implementaron a partir del 22 de junio de 2020; quedando a su disposición la atención en línea a través del número telefónico (981) 81 30664, Ext. 1166, y correo electrónico cjacampeche@hotmail.com, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

17).- "En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113 fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia".

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA LUISA DEL SOCORRO MARTÍNEZ CAAMAL, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA MIRIAM ELENA RIVERO EUAN, SECRETARIA DE ACTAS INTERINA QUIEN CERTIFICA Y DA FE (...)"

3).- Asimismo, se les hace saber a las partes que podrán ingresar a la página Oficial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado <https://poderjudicialcampeche.gob.mx>, en el apartado de SERVICIOS, para efecto de revisar las cédulas de estrados que se fijan en el presente asunto, lo anterior atendiendo a lo señalado en la circular Núm. 130/CJCAM/SEJEC/19-2020, artículo 11, capítulo II, del Acuerdo General 35/CJCAM/19-2020, en relación a la circular Núm. 140/CJCAM/ 19-2020 artículo 2 del Acuerdo General emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local del Estado en la Sección Octava, del apartado de disposición Común Respecto a Trámite Procesal.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA EL MAESTRO MARIO ALBERTO PECH XOOL, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA MARIANA DENISSE KUC ESCALANTE, SECRETARIO DE ACTAS INTERINA QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE NOTIFICO A USTED, Y EMPLAZO POR MEDIO DE EDICTOS EN EL ESPACIO DE QUINCE DÍAS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS TRES VECES EN EL ESPACIO DE QUINCE DÍAS ACORDE A LO QUE DISPONE EL ORDINAL 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN VIGOR.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintiocho de octubre de dos mil veintidós .- Licda. EVA MARTHA CAAMAL MAAS, ACTUARIA JUDICIAL INTERINA.- Rúbrica.

CONVOCATORIA 99/21-2022/1C-II.

EXPEDIENTE NUMERO 215/21-2022/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL (A) SEÑOR (A) **CRISTÓBAL OSORIO MORALES**, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTADÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 27 DE ABRIL DE 2022.

JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL, LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN ORLANDO PÉREZ BENITEZ.- RUBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alan Orlando Pérez Benítez.-Rubrica.

C O N V O C A T O R I A D E H E R E D E R O S

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de Daniel Manzanero Zapara; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 29 de Septiembre de 2022.- Maestra Maribel del Carmen Beltrán Valladares, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- Licenciada Lorena Guadalupe López May, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- Rúbricas.

CONVOCATORIA 135/21-2022/1C-II.

EXPEDIENTE NUMERO 392/21-2022/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LOS SEÑORES (AS) **GENOVEVA SANTOS Y/O GENOVEVA SANTOS MARRUFO** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.- - -

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 30 DE JUNIO DEL 2022.

JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL, LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LÓPEZ- RÚBRICAS-

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y la Secretaria de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CHRISTIAN DEL

CARMEN CASTELLANOS LÓPEZ.- Rubrica.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 35/21-2022/J3C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de HERNÁN VARGAS NAJERA quien fuera originario de LIVIGSTONG, REPÚBLICA DE GUATEMALA, GUATEMALA y SARA LUZ CARRERA HERNÁNDEZ quien fuera originaria de GUATEMALA, GUATEMALA, y vecinos de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 21 de septiembre del 2022.- *Maestro en Derecho Adalberto del Jesus Romero Mijangos*, Juez del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Arely Guadalupe Huicab Aguilar*, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.--

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EXPEDIENTE: 35/21-2022/J3C-I

Convóquese a los que se consideren *acreedores* de la sucesión HERNÁN VARGAS NAJERA quien fueran originario de LIVIGSTONG, REPÚBLICA DE GUATEMALA, GUATEMALA y SARA LUZ CARRERA HERNÁNDEZ quien fuera originaria de GUATEMALA, GUATEMALA, y vecinos de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; a quienes se les hace saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Tercero Civil del Primer Distrito Judicial, para hacer sus reclamaciones.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a 21 de septiembre del 2022.- DIONILA NAJERA MATEO, ALBACEA PROVISIONAL.- Rúbrica.

En términos del artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *un solo edicto*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

C O N V O C A T O R I A N ° 39/21-2022/2°C-II.

EXPEDIENTE N° 116/21-2022/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del *cujus* JOSE ALBERTO GONZALEZ VIVAS, quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del

Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.- JUEZ SEGUNDO CIVIL, M. EN D. DOLORES LUCIA ECHAVARRÍALÓPEZ.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE ESTEFANIA GOMEZ MARTINEZ.- Rúbricas-

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. GUADALUPE ESTEFANIA GOMEZ MARTINEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE ESTEFANIA GOMEZ MARTINEZ.- Rúbrica.

CONVOCATORIA N° 40/21-2022/2°C-II.

EXPEDIENTE N° 116/21-2022/2°C-II.

A los que se consideren acreedor de la Sucesión Intestamentaria de quien en vida fuera JOSE ALBERTO GONZALEZ VIVAS, me permito comunicarles que tienen el término de SESENTA DÍAS para ocurrir ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, para hacer sus reclamaciones (Artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor).-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- ALBACEA PROVISIONAL, C. GLENDY DEL CARMEN ZETINA PEDRERO.- Rúbrica.

Para publicarse una sola vez en el Periódico Oficial.-

LIC. GUADALUPE ESTEFANIA GOMEZ MARTINEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE ESTEFANIA GOMEZ MARTINEZ.- Rúbrica.

CONVOCATORIA

EXPEDIENTE NÚMERO 68/21-2022/I-I-III

RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE AURELIANO QUIRARTE MEDINA, DENUNCIADO POR EL CIUDADANO GUADALUPE RODRIGUEZ BARAJAS.-

CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE AURELIANO QUIRARTE MEDINA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL Y ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON DOMICILIO FIJO Y CONOCIDO EN ESTA CIUDAD, A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1119 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

ESCÁRCEGA, CAMPECHE A 25 DE OCTUBRE DE 2022.- M. EN D. KITTY FARIDE PRIETO MISS, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LIC. RAQUEL CAAMAL CONTRERAS, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas.

CONVOCATORIA

EXPEDIENTE NÚMERO 68/21-2022/I-I-III

A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE AURELIANO QUIRARTE MEDINA, MISMO QUIEN FUERA VECINO DEL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN UN TÉRMINO DE SESENTA DIAS PARA HACER SUS RECLAMACIONES, ANTE EL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ.- ESCARCEGA, CAMP, A 25 DE OCTUBRE DE 2022.- MARITOÑA QUIRARTE RODRIGUEZ, ALBACEA PROVISIONAL.- Rúbrica.

EDICTO

CON MI CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO HAGO SABER A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE GASPAR CHI CAMPOS, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARA POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA

NUMERO DOS, UBICADA EN LA CALLE 16 NUMERO 61-A, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CANDELARIA CAMPECHE A DEDUCIR SUS DERECHOS. DENUNCIA QUE HACE LA C. ENMA VERONICA CHI ALEJO, **EN SU CARACTER DE ALBACEA DEL AUTOR DE LA HERENCIA. CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.- LICDA. AURORA FERRE ROSADO.- RUBRICA**

EDICTO:

Con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo III (tres romano), Sección Segunda, artículos 32, 33 y 34 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, vigente, se convoca a quienes se consideren:

HEREDEROS Y ACREEDORES del PROCEDIMIENTO NOTARIAL en materia de **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** de quien en vida respondiera al nombre de **MARCELO PUC PEREZ**, quien fuera vecino de esta ciudad, para que en el término de treinta (30) días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducir sus derechos, **CON DOCUMENTOS EN MANO QUE LOS ACREDITEN FEHACIENTEMENTE**, siendo Albacea la señora MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ HERNANDEZ.

Dicho Procedimiento Notarial se radicó en esta Notaría Pública número Cinco (5), del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ahora a mi cargo como Sustituta, con domicilio en calle 24 número 46, colonia Centro de esta ciudad.

PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO. Ciudad del Carmen, Campeche, a 26 de septiembre del año 2022.

EI NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO, LIC. PERLA DEL CARMEN CORTÉS MADRAZO.- CÉD. PROF. No. 1323988.- R.F.C. COMP640716316.- Rúbrica-

Para ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, por 3 veces, de 10 en 10 días hábiles.

EDICTO

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS HEREDITARIOS Y ACREEDORES DEL EXTINTO **JUAN FERNANDO US MUT (+), QUIEN FALLECIERA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO No. 49, UBICADA EN LA CALLE 16 NO. 191, BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO.**

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A 27 DE OCTUBRE DEL 2022.- **LICENCIADO ENRIQUE CASTILLA MAGAÑA. - CED. PROF. 283596.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 49. RÚBRICA.**

EDICTO

Con fundamento en lo que dispone el artículo 33 fracción II, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, Se convoca a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia o tengan la calidad de acreedores del señor RUBEN EXIQUIO SOSA AGUILAR, quien fuera vecino de esta ciudad, para que comparezcan ante la Notaría Pública No. 43, del Primer Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en el predio No. 35, de la calle 55, entre calle 12 y calle 14, centro histórico, de esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.-

C. LICDA. AMPARITO CABAÑAS GARCÍA.- R.F.C. CAGX-690226 QD7.- CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO 3532155.- Rúbrica.

EDICTO

Con fundamento en lo que dispone el artículo 33 fracción II, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, Se convoca a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia o tengan la calidad de acreedores de la SEÑORA MARÍA JESÚS PUC CAN, quien fuera vecina de esta ciudad, para que comparezcan ante la Notaría Pública No. 43, del Primer Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en el predio No. 35, de la calle 55, entre calle 12 y calle 14, centro histórico, de esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

C. LICDA. AMPARITO CABAÑAS GARCÍA.- R.F.C. CAGX-690226 QD7.- CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO 3532155.- Rúbrica.

EDICTO

Con fundamento en lo que dispone el artículo 33 fracción II, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, Se convoca a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia o tengan la calidad de acreedores del señor MARGARITO CARBAJAL GUTIÉRREZ, quien fuera vecino de esta ciudad, para que comparezcan ante la Notaría Pública No. 43, del Primer Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en el predio No. 35, de la calle 55, entre calle 12 y calle 14, centro histórico, de esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

C. LICDA. AMPARITO CABAÑAS GARCÍA.- R.F.C. CAGX-690226 QD7.- CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO 3532155.- Rúbrica.

EDICTO

Con fundamento en lo que dispone el artículo 33 fracción II, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, Se convoca a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia o tengan la calidad de acreedores del señor FRANCISCO CARMONA HERNÁNDEZ, quien fuera vecino de esta ciudad, para que comparezcan ante la Notaría Pública No. 43, del Primer Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en el predio No. 35, de la calle 55, entre calle 12 y calle 14, centro histórico, de esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

C. LICDA. AMPARITO CABAÑAS GARCÍA.- R.F.C. CAGX-690226 QD7.- CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO 3532155.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

Por escritura pública número **novecientos treinta y ocho (938/2022)**, de fecha **veintiséis de septiembre de dos mil veintidós**, otorgada Ante Mí, se denunció la sucesión intestamentaria de la señora **RITA ESTHER KEB CHI**, por el señor **PABLO EK CHI TAMBIEN CONOCIDO COMO PABLO ESTRELLA CHI**, por lo que en cumplimiento en lo dispuesto en la fracción II del artículo treinta y tres de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública Número veinticuatro ubicada en la calle Copal Número once, Fraccionamiento Bosques de Campeche de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp; a veintinueve de septiembre del 2022.- Lic. Carlos Felipe Ortega Pérez. Notario Sustituto de la Notaría Pública Número 24.- Cédula Profesional 4823861.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública otorgada ante Mí, de fecha **diecinueve de septiembre de dos mil veintidós**, se dió inicio a la Sucesión Testamentaria a bienes de quien respondiera al nombre de **ARACELY AZAR MARTINEZ**, quien fuera vecina de esta Ciudad, por el señor **RAFAEL ARTURO CASTILLA AZAR**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado en Campeche, en vigor, se convoca a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número **DIECISEIS** de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp.; a 20 de septiembre de 2022.- **LIC. ABELARDO MALDONADO ROSADO. NOTARIO PUBLICO NO. 16.- Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 3-A, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Cam..- 981-81-6-70-90; 981-81-6-70-41; 981-81-6-29-19.- Rúbrica.**

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública otorgada ante Mí, de fecha **tres de agosto de dos mil veintidós**, se dió inicio a la Sucesión Testamentaria a bienes de quien respondiera al nombre de **MARIA DEL CARMEN MORENO ALVARADO**, quien fuera vecina de esta Ciudad, por el señor **MANUEL GUADALUPE NOVELO MORENO**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado en Campeche, en vigor, se convoca a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número **DIECISEIS** de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp.; a 04 de agosto de 2022.- **LIC. ABELARDO MALDONADO ROSADO. NOTARIO PUBLICO NO. 16.- Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 3-A, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Cam.981-81-6-70-90; 981-81-6-70-41; 981-81-6-29-19.- Rúbrica**

EDICTO NOTARIAL

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE LA HERENCIA DE **RAMON MIS CHIM TAMBIEN CONOCIDO COMO RAMON MISS CHIN TAMBIEN CONOCIDO COMO RAMON CHIN MISS (+)**, QUIEN FALLECIÓ EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, CAMPECHE, EL **DÍA 02 DE FEBRERO DEL 2014**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **49**, UBICADA EN LA CALLE 16 NÚMERO 191, BARRIO GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A **14 DE OCTUBRE DEL 2022.- LICENCIADO ENRIQUE CASTILLA MAGAÑA.- CÉD. PROF. 283596.- TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 49.- RÚBRICA.**

